

**LAS REFORMAS EN FILIPINAS: D. LUIS PRUDENCIO ÁLVAREZ TEJERO  
Y D. JOSÉ RIZAL MERCADO**

*Juan Hernández Hortigüela*

El establecimiento de las monarquías borbónicas en España dio lugar a una serie de cambios, muy importantes, que trascendieron irremisiblemente en los territorios de ultramar. Tal vez fue la política del rey Carlos III la que más influyó en el devenir de las colonias (antes provincias) de Hispanoamérica y Filipinas.

Las Islas Filipinas, que antes fueron queridas, y muy protegidas provincias de España, pasaron a considerarse como una colonia más, sin tener en cuenta que su Historia era muy diferente a las colonias hispanoamericanas y que la política a seguir en el archipiélago filipino no podía homologarse con la practicada en los países hispanoamericanos.

Pero la dinastía borbónica pensaba que Filipinas era un apéndice, muy lejano, de la metrópoli y que la política a seguir no debía ser muy diferente a la continuada con Nueva España (México), virreinato al que pertenecieron las Islas Filipinas: Es decir, ¿por qué Filipinas debía ser diferente?

Nadie supo, en el momento preciso, dar una respuesta adecuada y honrada a esta cuestión. En México porque, a partir de su independencia en el año 1821, las Filipinas fueron consideradas como algo perteneciente al pasado, toda vez que el benéfico Galeón de Manila, ya había dejado de abordar la exclusiva bahía de Acapulco, para descargar sus apetecidas mercancías, y las ferias que exponían a la venta estas mercancías (Acapulco, Veracruz y México) se habían suspendido.

En España, quienes tenían la obligación política de dar una respuesta a esta pregunta, prefirieron actuar más cómodamente, o bien ignorándola o evitando los problemas que ocasionaría el estudio correspondiente y al debieron estar obligados.

En Filipinas, sin embargo, a partir de la Constitución de 1812, se albergaron expectativas de hallar soluciones a los múltiples problemas y necesidades que se denunciaban a los gobernadores y demás autoridades civiles, religiosas y militares establecidas en Filipinas. Los acontecimientos posteriores a la Guerra de la Independencia, con el desgraciado *tornaviaje* del rey borbónico traidor, Fernando VII,

y los posteriores movimientos liberales, monárquicos, regentes y demás cambios políticos, dieron lugar a que los problemas y peticiones justas de las Islas Filipinas fueran quedando postpuestas, para general disgusto de sus habitantes.

La ocupación e interés español no fue el mismo por la “Perla del Caribe” (Cuba) que por la “Perla de Oriente” (Manila, Filipinas). Los motivos económicos en Cuba eran considerados como muy importantes y necesarios para la, siempre maltrecha, caja española. Filipinas era la “hija tonta” que solo había producido gastos y que después de más de dos siglos, no había producido un solo céntimo de superávit para el erario público. Se acabaron los sentimentalismos, los sacrificios evangelizadores de los religiosos, las muertes de centenares de españoles, y el sol que alcanzaba su ocaso en las Islas de Poniente ya no alumbraba el imperio que se desvanecía en el nuevo mundo.

Con esta situación española, intentando apagar el incendio independentista de las colonias americanas, cambios políticos internos, guerras carlistas, pronunciamientos militares, etc. las Islas Filipinas se vieron, desde la Metrópoli, más lejanas todavía. Así llegamos a las manifestaciones públicas de descontento en Manila, a los graves acontecimientos de Cavite de 1872 (según mi criterio el primer aviso serio de independencia) al establecimiento de las logias masónicas filipinas (correspondientes con las españolas) y al malestar general, no solo de los filipinos sino también de los criollos, en alguna manera eficientes responsables de los graves movimientos que ya se intuían.

Pocos españoles, con responsabilidad en las instituciones, elevaron su voz para buscar las reformas necesarias en las Islas Filipinas, si se pretendía seriamente conservarlas...

Una voz autorizada, por su prestigio adquirido en España y en Filipinas, D. Luis Prudencio Álvarez y Tejero, escribió un memorial en el año 1841, titulado “*De las Islas Filipinas*”, en el que, con el mejor criterio, proponía una serie de reformas necesarias en Filipinas para su conservación y buen gobierno.

El Sr. Prudencio Álvarez, abogado, y Secretario de la reina Isabel II, fue Ministro Honorario y Supernumerario de la Audiencia Territorial de Filipinas, y su conocimiento de la vida social, política y religiosa del archipiélago fue muy profundo. No en vano sus trece años de permanencia en Filipinas, fueron muy provechosos para poder dar una visión general y acertada de los problemas de esta (ahora sí) colonia.

El memorial citado da un repaso, en profundidad, a los principales estamentos gubernativos de las Islas Filipinas, exponiendo sus problemas, y ofreciendo sus

propuestas de solución, en todos los ámbitos: Hacienda, Justicia. Tributación, Rentas (tabaco y vino) Funcionarios, Empleos, Alcaldes, etc. Cuando llegaba a Madrid, para intervenir en las Cortes, representando a Filipinas, y exponer sus reformas, tuvo la desdicha de no poderlo hacer por el cambio que se produjo en el año 1841, debido a la proclamación del general Espartero, como nuevo Regente, después de la marcha de la Regente María Cristina. Una vez más los problemas de Filipinas no tenían oportunidad de ser debida y oportunamente expuestos.

Me ha parecido oportuno, incluir un apéndice con una carta de presentación de D. Luis Prudencio Álvarez, y su “Conclusión” final del libro. En su carta, sin lugar a dudas patriótica, deja claro que su paso por las Islas Filipinas no ha sido inútil, demostrando un cariño especial por esas Islas y tratando de poner remedio a los problemas que ha tenido ocasión de experimentar y estudiar durante su estancia en las mismas.

Aproximadamente cincuenta años después, sería D. José Rizal el que pretendiera exponer estas mismas reformas que sugería D. Luis Prudencio Álvarez, en el año 1841.

Si analizamos los textos de uno y otro vemos que, en esencia, no hay importantes diferencias. Las diferencias se manifiestan en que los textos del Sr. Prudencio Álvarez son más técnicos, de mejor conocimiento del problema, mejor expuestos y de mayor contenido. Las reformas que pretendía el Sr. Rizal eran más populares, escritas desde sus experiencias personales, más sentimentales y, tal vez, más acordes con los deseos del pueblo filipino. Pero en esencia, repito, son las mismas reformas.

No sería descabellado pensar que el Sr. Rizal se hubiera basado en la obra de D. Luis Prudencia Álvarez, para reivindicar sus reformas...

Tristemente, ni uno ni otro lograron sus objetivos.

Octubre de 2012

## APÉNDICE

### **I. Carta de D. Luis Prudencio Álvarez**

*Honrado por las Islas Filipinas con el cargo de Diputado para representar sus derechos é intereses en las Cortes constituyentes, y deseando acreditar mi fina correspondencia al honor que merecí, con abandono y consiguientes perjuicios de mis intereses, á los quince días de mi elección dejé las Islas y me embarqué para España, dando así á mis comitentes una prueba nada equívoca de mis buenos deseos y disposición de corresponder á la confianza que en mí depositaron.*

*Pasados seis meses de riesgos, privaciones y peligros en tan largo viaje, tuve el inexplicable placer de saludar el suelo patrio después de una ausencia de mas de trece años, trayendo en mi pecho recuerdos de eterna memoria y gratitud al país que en mis desgracias me dio segundo ser.*

*Orgulloso en mi posición porque me condujo á una altura, que si yo hubiera podido desearla hubiera sido únicamente por poder satisfacer el tributo de mi gratitud á aquellas Islas, vi con el sentimiento que es natural, que á mi arribo al puerto había caducado mi misión, y eran perdidos los sacrificios todos que de mi escasa fortuna había hecho para corresponder á la confianza que se me había dispensado, porque estaba ya sancionada la ley de no admisión de los Diputados de Ultramar en el Congreso para que fuimos convocados; y sancionada y promulgada la Constitución vigente, que en su artículo segundo de los adicionales dispone: «Sean gobernadas por leyes especiales las provincias de Ultramar.»*

*Repito que con el sentimiento consiguiente me enteré de tales disposiciones, que respeté y respeto como ciudadano español, debiendo únicamente indicar en este lugar, que si justos pueden ser los fundamentos que apoyen tales disposiciones, no seria difícil probar los de justicia, política y pública conveniencia que demandan otra cosa. Mas no habiendo tomado la pluma para entrar en tal cuestión, me separo de ella, y paso á mi intento, que no es otro que dar en una pequeña memoria razonada, alguna idea y noticia de lo que son nuestras Islas Filipinas, con el laudable objeto de que en mi memoria y gratos recuerdos de aquellas Islas, vean sus habitantes todos mi gratitud y deseos de contribuir á su prosperidad, por la que me interesaré siempre mas de lo que puedo encarecer.*

*Como una prueba la mas explícita de lo dicho, recordaré al Gobierno, á los españoles todos, en nombre de mis amigos de Ultramar, que la constante y acrisolada lealtad de las Islas Filipinas, no desmentida hasta hoy en manera alguna, sin embargo de las diversas y terribles oscilaciones políticas porque ha pasado la Península en lo que llevamos del presente siglo, es acreedora á toda la consideración del ilustrado Gobierno que hoy rige los destinos de la patria, y á la atención de los Cuerpos colegisladores, para que cuando sea llegado el caso de entrar en la discusión de las leyes especiales porque deben gobernarse aquellas provincias, prevaleciendo solo los deseos de hacerlas felices, de mejorar su suerte y condición, se llegue al término deseado, y se las facilite el desarrollo de su prosperidad por los medios mas breves y*

sencillos. Tales son mis principales deseos, y creyendo puedo en algún modo contribuir ilustrando la opinión de cuantos no sepan lo que son nuestras Filipinas, me he decidido á coordinar algunos apuntes y notas que en ratos de ocio redacté en otros días sobre reformas útiles que pueden y deben hacerse en Filipinas para el logro de objetos tan interesantes, como son procurar su fomento y prosperidad.

Cuanto propusiere y dijere lleva consigo, sino el sello de la autoridad y la fuerza del prestigio, al menos el convencimiento que una larga experiencia me ha prestado, residiendo en Filipinas: la razón y la necesidad que claman por estas reformas, efecto de las luces del siglo, y el ver que después de trescientos años que poseemos esa preciosa parte del mundo asiático, apenas hemos sacado esos preciosos países de las mantillas que al nacer para España les pusiera el inmortal Legaspi. Su historia es una prueba y no recusable de esta verdad: la de su conquista, y lo que la tradición ha transmitido hasta nosotros de lo que eran esas Islas, todo justifica de la necesidad de ocuparse de ellas con alguna mas atención que hasta de presente, para facilitarles las mejoras que demandan, y de que son susceptibles á muy poco ó ningún coste.

Conviene sin embargo advertir, que algunos de los medios empleados en su conquista, fomento y conservación, y alguna de las sucesivas variaciones hechas, podrán siempre ser de utilidad; y que partiendo las reformas de tales principios, y respetando sus usos y costumbres en cuanto no se opongan á aquellas, producirán todos los efectos que se desean. Que esto sea así, ninguno ó muy pocos podrán dudarlo, y por ello repetir conviene, que el legislador que legisla para cualquier estado, debe no perder de vista sus hábitos y costumbres, y respetar, en cuanto dable sea en las mudanzas que intente, las instituciones que existan; pues partiendo de tales principios, es muy probable produzcan sus reformas los efectos deseados. Por el contrario, si el legislador mutila y rasga la historia de un país, destroza sus instituciones, y no respeta antiguas costumbres, todo por llevar á efecto las mudanzas que en teoría haya podido sugerirle su imaginación, puede con la mejor buena fe, intención y deseo, causar males de imposible resarcimiento; porque fácil y aun posible es que en tal caso el pueblo principie por murmurar, siga quejándose y lamentándose, y concluya por alzarse tan poderoso como es, y á las imprudencias del legislador se siga la guerra con sus desastres, y la revolución con sus crímenes. Así pues, téngase presente que las leyes deben ser análogas al país para que se dan, respetándose en ellas siempre ciertos principios, fundamentos y costumbres que arraigan mas y mas, y consolidan la prosperidad de los pueblos y felicidad de sus habitantes.

Últimamente, espero que cuando llegue á manos de mis amigos de Filipinas este pequeño tributo de mi gratitud, que les dedico, vean únicamente en él mis votos dirigidos por la felicidad de aquellas provincias, y que en todo cuanto de ellas pueda escribir, no hay mas ambición que al paso de dar una idea de su importancia y mérito, promover las útiles reformas que demandan la conservación de su tranquilidad, el alivio de sus gravámenes, y mejorar su estado y condición, proporcionando por tan honrosos medios la prosperidad de todos sus habitantes, cual la apetece para todos mas de lo que puede encarecer

## II. Conclusión de la obra de D. Luis Prudencio Álvarez, “De las Islas Filipinas”

(Se ha respetado la ortografía original de su libro)

### Conclusión

*De todo lo relacionado, aunque muy lijaramente, cualquiera conocerá la importancia de las provincias de Filipinas, su estension, riqueza y elementos que en si encierra aquel pais para engrandecerse sobremanera: verá igualmente que el sistema judicial está montado bajo un pie el mas anómalo, complicado y aun perjudicial; que nada es mas fácil que reducirlo al orden natural que debe tener; y que en hacienda no hay las debidas economías, ya por los sueldos innecesarios que se pagan, como por el crecido y aun exorbitante número de empleados sobrantes que existen, aumento que tienen, y que si no se pone pronto y eficaz remedio á este daño, quedará aquel pais reducido á un estado de empleados y nada mas; clase que en toda nacion debe disminuirse cuanto sea posible, para que abundando en brazos las otras laboriosas y productivas, la agricultura, la industria y el comercio, tengan el mayor impulso y fomento, y de aqui el desarrollo completo de la riqueza y prosperidad pública, con las demas conocidas felicidades de un estado floreciente.*

*Filipinas con su hermoso y tan feraz suelo, cual ningun otro, y con tres y medio millones de habitantes, reúne los elementos todos que pueden juzgarse necesarios para que sea un pais de felicidad y riqueza. Mas de treientos años han pasado ya desde que el inmortal Legaspi fijó en aquellas apartadas rejiones el estandarte de la cruz, y se conquistaron para España aquellas Islas<sup>1</sup>. Tiempo y sobrado es ya de que se piense en su felicidad, de que se remuevan los obstáculos que á ella se oponen, y con pruebas nada dudosas ni equívocas se patentice y haga ver á aquellos habitantes, nuestros hermanos, que deseamos su prosperidad tanto como la nuestra; ó mejor dicho, que reputamos su bien estar como nuestro, y que á su acrisolada lealtad, no desmentida hasta hoy, corresponde la madre patria ocupándose en mejorar su suerte y condicion; como indefectiblemente sucederá por la ley especial que se les dará, sin perjuicio de que sus justas reclamaciones sean oidas y atendidas, para cerciorarles de que la madre patria anhela y trabaja tanto cuanto puede encarecer, para asegurar la felicidad de sus provincias en Filipinas.*

*Finalmente, despues de tanto cuanto se ha espuesto sobre vicios y defectos en la administracion, asi de justicia como de la hacienda en aquellas posesiones, y remedios que desde luego podian emplearse para cortar abusos, remediar males, y dar impulso á la prosperidad de las Islas, resta aun añadir, que si se quiere y desea la felicidad de aquellas provincias; si de buena fe se apetece su paz, tranquilidad y público sosiego, teniendo en cuenta que aun ha de pasar algun tiempo<sup>2</sup> hasta que las Córtes puedan ocuparse de los trabajos que presente el Gobierno para formular las leyes especiales para Ultramar, muy útil, muy conveniente y provechoso seria para perfeccionar aquellos trabajos, pedir á nuestras provincias ultramarinas bases sobre qué fundar las nuevas disposiciones que tienen que formularse, discutirse y sancionarse. Personas notables por su capacidad, luces y talentos, no menos que por sus riquezas, tienen Filipinas y las preciosas Antillas; pues bien, fórmese en cada una de estas posesiones una reunion de personas escojidas por sus talentos, honrosos antecedentes, y de*

*garantias por sus capitales, y bajo la presidencia de los capitanes jenerales gobernadores, mándeseles que se dediquen y ocupen en formular y discutir los fundamentos principales, los principios ó bases de las reformas mas adecuadas para garantir su seguridad, su propiedad, y establecer las mejoras que las luces del siglo reclaman, y han de conducir á aquellas provincias al mas saludable y cumplido desarrollo de su prosperidad.*

*Estos trabajos facilísimos de ejecutar por este método, ademas de adelantar y mucho los que el Gobierno por si debe hacer, facilitarían sobremanera el pronto arreglo de aquellas leyes. El comercio hablaría en su ramo segun sus necesidades; los majistrados en el suyo manifestarian los vicios y defectos de que adolece, y remedios que podrian emplearse para la mas pronta y recta administracion de justicia; las autoridades de hacienda harian otro tanto, y los reverendos arzobispos y obispos por el clero dirian sobre la necesidad del pacto espiritual y medios que convendria adoptar para su estabilidad, mejor distribucion y propagacion de nuestra fe, pues en Filipinas hay aun mucho que conquistar en esta parte; los ayuntamientos propondrian sobre sus atribuciones lo mas conveniente, sin olvidar que sobre pesos y medidas es urjentísimo dar una ley que regule tan interesante materia; pues en Filipinas, en unas cosas rijen pesos y medidas de España, en otras las de China, y en otras las particulares adoptadas por el país, como sucede en la medicion de tierras; y últimamente, por los públicos intereses en los importantes ramos de la agricultura é industria, los propietarios que los representasen, pedirian disposiciones análogas á su estabilidad y fomento. Cada uno en su línea presentaría razones y datos estimables en informes de importancia y consideracion, y con muy poco ó ningun trabajo se encontraria el Gobierno con un cúmulo de noticias las mas seguras para no errar ni aventurar nada en tan interesante materia, y las provincias de Ultramar en esta solicitud del Gobierno, veria la mejor disposicion y deseos de labrar su felicidad por unos medios tan sencillos como los mas análogos para el acierto; pues de esa reunion ó consejo de personas escojidas para el caso, era imposible que viniesen otras proposiciones que las únicas y solas en su clase para perfeccionar la obra de su rejeneracion política, cual se necesita en el estado de ilustracion que tienen ya aquellos países.*

*He concluido mi tarea, y solo me resta suplicar á los lectores, y especialmente á mis amigos de Filipinas, reciban con la benignidad que de su ilustracion espero, esta muestra de mis desvelos por la mejor felicidad de nuestros hermanos de Ultramar, como me lo prometo de su acreditada induljencia. Valencia 30 de Diciembre de 1841.*

*L. P. A.*

---

<sup>1</sup> Las Islas Filipinas fueron descubiertas por Magallanes el año de 1519, y Miguel Lopez de Legaspi empezó la fundación de Manila donde está situada el año 1571: se erigió en obispado en 1581, y fue promovida á Metrópoli en 1595.

<sup>2</sup> Nada creo se aventure en lo dicho, pues es seguro que si se ha de dar una ley especial análoga á nuestras posesiones ultramarinas, es muy cierto tardará en realizarse algunos años, sin embargo de lo que la Rejencia provisional del Reino dijo en su manifiesto á los habitantes de las provincias españolas de Ultramar en 17 de Noviembre de 1840. En este manifiesto, entre otras cosas, se ve el siguiente notable periodo.

«Determinado está en la Constitución de la Monarquía que las provincias de Ultramar deben ser gobernadas por leyes especiales, y no solo es tiempo ya de que se les cumpla esta solemne oferta, si no que también es indispensable que estas leyes sean acomodadas á la ilustración de la época, y respeten los derechos de sus habitantes, que tienen títulos muy sagrados para exigirlo. La Rejencia se propone cumplir con este deber, activando los proyectos que han de mejorar todos los ramos de la administración pública: especial y señaladamente procurará organizar un buen sistema municipal, proporcionar enseñanzas para todas las clases, arreglar *los tribunales y juzgados*, facilitar las comunicaciones interiores y exteriores, y que *la elección de empleados recaiga en personas dignas por su capacidad, pureza y buenos antecedentes*, y la de *autoridades, en sujetos aptos para gobernar con la rectitud é imparcialidad* que merecen unos pueblos tan identificados por muchas causas con los de la Península, y tan acreedores á su consideración y aprecio.»

Este interesante párrafo de aquel manifiesto se ha traído á la conclusión de esta memoria, porque él solo acredita por sí la indispensable y perentoria necesidad de que los tribunales y juzgados (en especial en Filipinas) tomen una marcha más propia y regular que la que tienen, y si esto no ha de suceder, más valiera no haber hablado de tales necesidades, demasiado públicas y conocidas, y que demandan pronto remedio en una reforma jeneral.